

CONVOCATORIA PARA REDUCCIÓN DE CENTROS DE TRABAJO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CICLO ESCOLAR 2026-2027

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN, ARTÍCULO 55, FRACCIÓN II, Y ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO 72 Y 73, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,

CONVOCA

AL PERSONAL CON FUNCIONES DOCENTES, PERTENECIENTE AL NIVEL DE SECUNDARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE REDUCCIÓN DE CENTROS DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS.

Las y los aspirantes que, de manera voluntaria, decidan participar en el proceso de que se trata, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en servicio activo, desempeñando la función correspondiente a la categoría que ostente, contando con nombramiento definitivo.
2. Realizar el registro correspondiente y adjuntar la documentación requerida a través del portal: <https://educacion.yucatan.gob.mx/reduccion/>
3. No encontrarse sujeto a movimiento temporal, procedimiento jurídico, ni contar con nota desfavorable en su expediente.
4. Para efectos de la Reducción de Centros de Trabajo, los espacios deberán corresponder a las mismas condiciones de sostenimiento, modalidad, categoría, disciplina o tecnología, así como contar con el mismo número de horas.

SEGUNDA. - DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN.

El personal que desee participar en el presente proceso deberá observar y considerar las disposiciones siguientes:





- I. La participación en el proceso de Reducción de Centros de Trabajo en Educación Secundaria será de carácter individual y voluntario, exclusivamente para el personal docente que cuente con dos o más centros de trabajo.
- II. El personal docente podrá optar por una reducción parcial entre sus centros de trabajo, siempre que exista la vacancia correspondiente; en consecuencia, podrá trasladar una parte o la totalidad de sus horas a alguno de sus centros de adscripción, conforme a la validación de las estructuras ocupacionales, la disponibilidad de vacantes y las necesidades del servicio educativo.
- III. En caso de que en alguno de sus centros de trabajo no exista vacancia para llevar a cabo una reducción completa o parcial, el personal docente podrá optar por otro centro de trabajo distinto al que pertenece para reducir sus centros en uno solo, en el que sí exista disponibilidad de vacancia y viabilidad conforme a la estructura ocupacional y necesidad educativa, siempre y cuando dicho movimiento no implique el incremento del número de centros de trabajo que actualmente tenga asignados.
- IV. Con el propósito de priorizar la movilidad del personal docente, podrán generarse cadenas de movimientos para la elección de los centros de trabajo que queden vacantes o disponibles, garantizando en todo momento el respeto irrestricto al listado nominal de prelación correspondiente y se cumpla el principio de reducción de centros de trabajo.
- V. Para la integración de listado nominal de prelación se tomará en cuenta:
 - I. Antigüedad en el servicio docente, dentro de la misma modalidad educativa (Transferida, Estatal o Técnica).
 - II. Licenciatura afín a la asignatura por la que participa.
 - III. Grado académico.
 - IV. Promedio del último grado académico.
- VI. Los movimientos que, en su caso, se autoricen dentro del proceso de Reducción de Centros de Trabajo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la base primera relativa a los requisitos de participación.
- VII. Únicamente podrán autorizarse movimientos respecto de las plazas inscritas en el presente proceso, siempre que se cumpla con los criterios de compatibilidad vigentes y demás disposiciones administrativas aplicables.
- VIII. Las y los aspirantes que cuenten con los incentivos O1 y/o K1 deberán considerar que, en caso de existir cambio de una zona de alta prioridad a una zona de baja prioridad, o viceversa, los porcentajes correspondientes a dichos incentivos podrán ser modificados conforme al catálogo y criterios vigentes emitidos por la USICAMM.



- IX. El Departamento de Trámite y Control de nivel Secundaria será la instancia responsable de integrar, revisar, validar y, en su caso, dictaminar la información y documentación obtenida mediante el registro de participación.
- X. Las claves presupuestales cuyos movimientos hayan sido autorizados dentro de los procesos de cambios de centro de trabajo, permuta interestatal y/o cambios intraestatales correspondientes al ciclo escolar 2026-2027, no podrán ser consideradas ni participar posteriormente en el proceso de reducción de centros de trabajo.
- XI. La o el participante al que se le autorice la Reducción de Centros de Trabajo deberá presentar la Constancia de Liberación debidamente firmada por su superior jerárquico inmediato, ya sea director o supervisor escolar, según corresponda.
- XII. Respecto de las asignaturas afines, únicamente serán aplicables para el personal docente con perfil de licenciatura en “Ciencias Naturales” y “Ciencias Sociales”.
- XIII. Las personas aspirantes participantes en los procesos de Horas Adicionales y/o Promoción Horizontal correspondientes al ciclo escolar 2026-2027 que, como resultado del proceso de Reducción de Centros de Trabajo, modifiquen la disciplina o asignatura de desempeño, podrán ser susceptibles de que se deje sin efectos su participación en los procesos antes referidos, de conformidad con los términos, criterios y disposiciones establecidos en los acuerdos y normativa vigentes aplicables.
- XIV. La autorización de los movimientos derivados del presente proceso estará sujeta a las necesidades del servicio educativo, a la validación de las estructuras ocupacionales y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- XV. El registro de participación no genera obligación alguna para autorizar la Reducción de Centros de Trabajo solicitada; asimismo, bajo ninguna circunstancia la o el participante podrá realizar cambio de centro de trabajo sin la autorización previa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.

TERCERO. - DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La o el aspirante que desee participar en este proceso, a reserva de la validación correspondiente, deberá adjuntar los siguientes documentos durante su registro:

- I. Último talón de pago de todas las claves registradas para el proceso.
- II. Último Formato Único de Personal.
- III. Título de licenciatura con promedio.



IV. Último grado de estudios con promedio.

CUARTA. - GENERALES.

- I. Las y los docentes participantes en los procesos de cambios de centro de trabajo, permuta interestatal y/o cambios intraestatales correspondientes al ciclo escolar 2026–2027 podrán registrarse en el presente proceso y continuar en él, únicamente con aquellas claves presupuestales que no hayan sido susceptibles de movimiento o asignación derivadas de los procesos antes referidos.
- II. El proceso de Reducción de Centros de Trabajo en Educación Secundaria para el ciclo escolar 2026–2027 se desarrollará bajo los principios de legalidad, transparencia, equidad, imparcialidad y objetividad.
- III. Los resultados que se emitan con motivo del presente proceso tendrán el carácter de definitivos e inapelables.
- IV. En caso de que el personal autorizado no se presente, sin causa justificada, a la nueva adscripción asignada, se aplicarán los procedimientos administrativos y laborales que correspondan conforme a la normatividad vigente.
- V. La Reducción de Centros de Trabajo en Educación Secundaria se formalizará mediante la emisión de las órdenes de adscripción correspondientes y del formato generado a través de la plataforma habilitada para tal efecto.
- VI. Los efectos administrativos derivados de los trámites autorizados surtirán efecto a partir del 16 de agosto de 2026.
- VII. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán únicamente considerará como participantes en el presente proceso al personal docente de Educación Secundaria que haya concluido su registro en tiempo y forma, adjuntando la documentación requerida.
- VIII. La disponibilidad de opciones para Reducción estará sujeta a las necesidades del servicio educativo, a la validación de las estructuras ocupacionales y a la procedencia técnica y administrativa correspondiente.

QUINTA. - DE LA ENTREGA DE ÓRDENES DE ADSCRIPCIÓN.

- I. Esta Secretaría de Educación, informará oportunamente los lugares, fechas y horarios en los que se realizará la entrega de las órdenes de adscripción.

SEXTA. - DE LAS FECHAS DEL PROCESO.

- I. Registro de participantes del 4 al 7 de junio de 2026.



- II. Recepción y validación de solicitudes del anexo correspondiente en cada modalidad del 08 al 10 de junio de 2026.
- III. Notificación de respuesta a solicitudes **no justificadas** del 11 de junio de 2026.
- IV. Eventos y entrega de órdenes de adscripción, el 07 al 10 de julio de 2026.

SÉPTIMA. - TRANSITORIOS.

- I. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones de las y los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los mismos.
- II. Cuando se compruebe que una o un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso, en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio.
- III. La interpretación de la presente convocatoria y la solución de los casos no previstos en la misma, corresponde a esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.
- IV. Para la aclaración de dudas sobre el proceso de información adicional, la o el participante podrá comunicarse a:

Subsistema	Contacto
Técnicas	Tel: 999303950 Ext. 51421 compactacion.tecnicas.segey@gmail.com
Estatales	Tel: 999303950 Ext. 51422 compactacion.estatales.segey@gmail.com
Federales	Tel: 999303950 Ext. 51420 compactacion.federales.segey@gmail.com

- V. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos.

Mérida, Yucatán, a 2 de junio de 2026.

Secretaría de Educación del
Gobierno del Estado de Yucatán

